

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 7 DE FEBRERO DE 1830.

SAN RICARDO, REY, Y SAN ROMUALDO, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 43', y se oculta á las 5 h. y 17'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del día.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vient.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la maña.	29, 7, 05	4 0.	N.	Claro.
A las 12 del día.	29, 7, 40	6 0.	NO	Idem.
A las 6 de la tar.	29, 8, 30	5 0.	IJ.	Idem.

Mareas en esta bahía.

1.ª Altamar á las 1 h. 43' mad. 2.ª Altamar á las 2 h. 1' tard.
1.ª Bajamar á las 7 h. 52' mañ. 2.ª Bajamar á las 8 h. 8' nech.

EL AMANTE INDIFERENTE.

Rotos, infiel, quedaron,
Huyendo de tus brazos,
De amor los tiernos lazos,
Que tanto me engañan.
No mas, no mas, traidora,
Cautivarás mi pecho,
Ni veré con despecho
Tu cara encantadora.
Ni tu falaz agrado,
Tu nacarado cuello,
Ni el nítido cabello,
Que anudó el niño alado.
Ni tu embustera risa,
Que encubre mil traiciones,
Hará que en tus prisiones
Recaiga, ingrata Elisa.

Si ciego pude un día
Decirte dueño amado,
El viento se ha llevado
Lo que mi voz decía;
Que el amor ofendido,
Que arroja por el suelo
De la ilusión el velo,
Pasa de amor á olvido.
Tu rostro sonrosado,
Que ostentas tan ufana,
Cual la rosa temprana
Causa un momento agrado.
Pero inspirar no creas
Una pasión constante,
Que no hay tan necio amante,
Elisa, cual deseas.

No pienses que furioso,
Porque ya no me quieres,
Me importa lo que hicieres,
Y estoy de tí zeloso.

De tus adoradores
Ni soy rival, ni amigo,
Ni el ver que están contigo
Me llena de furoros.

Con riesgo de la vida
Ves que el piloto esperto,
Llegando al dulce puerto,
Casi el peligro olvida.

Así yo me he olvidado
Que fuiste mis delicias;
De tu alhago y caricias
Los recuerdos volaron.

Cuando la sien ceñida
De mil pintadas flores
A la reyna de amores
Te muestras parecida,

Cuando el velo gracioso
Tu mérbido contorno,
Ciñendo todo en torno,
Adorna el seno hermoso;

Y llena de alegría
De amantes mil, señora,
A Fabio das dos horas,
A Silvio das un día;

Digo, ò beidad que inflama
El pecho en el deseo,
Jamás del himeneo
Verás lucir la llama.

Cual pasa tu retrato
De á manos más de ciento,
Cual á cada momento,
Firmas nuevo contrato;

Así de mil querida,
De mil abandonada,
Verás la flor ajaja

De tu mudable vida. = F. Cor...

Del periodico ingles *The Liverpool Times* copiamos lo siguiente:

EL TRIUNFO DE LAS CIENCIAS Y DE LAS ARTES.

La caricatura que representa una máquina de vapor volando en el aire como un globo nunca se creyó que pudiese ser otra cosa más que caricatura; pero tales han sido los progresos de las ciencias y los de las artes de veinte y cinco años á esta parte que realmente es imposible fijar los límites de sus adelantamientos. Para suponer alguna cosa imposible en maquinaria era necesario creerla contraria á las leyes de la naturaleza, y no aplicable á ninguna clase de fuerza; pero tan maravillosas han sido las invenciones y descubrimientos en cada ramo de las ciencias y en todos los artes, que si se hubiesen anunciado en 1760 la mayor parte de las gentes hubieran creído que semejantes predicciones, debía colocarse al lado del cuento arabe del palacio de Aladin fabricado en una noche.

Cuando un caballo de carga con su cencerro era el unico medio de transportar por las islas las mercancías, y cuando el calesero conducía sus fatigados caballos con tanta dificultad como si pasase la cumbre de las más altas montañas, se hubiese visto un carruage moderno correr ligeramente por nuestros valles y caminos tan lisos y llanos como un juego de bochas, y conducir mercancías y pasajeros á razon de once y doce millas por hora se hubiera mirado semejante portento como

obra de nō poder sobrenatural, que no podía ser entorpecido por los estorbos de nuestro suelo. Y à un hombre que entonces hubiese imagiaado que una distancia de 400 millas podía correrse por un carruage en 40 horas sin dificultad ni peligro se le hubiera mirado como un visionario.

Si un hilandero con su torno, que trabajaba un día entero devanando para hacer un mal ovillo, hubiese visto el interior de una moderna hilandería con sus miles de husillos devanando con increíble velocidad y movidos por una fuerza invisible, hubiera creído con superticioso empeño que aquella era obra de algun espíritu maligno; y si le hubiesen dicho que la fuerza que movia aquel admirable aparato era natural, sin ser, no obstante, obra de hombres, ni de caballos, ni del impulso del agua, ni del viento sino solo el vapor del agua hirviendo no hubiera escitado su indignacion el atrevimiento con que hubiera supuesto que se le queria engañar.

Si à una de aquellas personas de mala conducta que despues de la hora acostumbrada volvian en otro tiempo à su casa desde la fonda andando à tientas por la obscuridad egipcia de las calles de Londres, se les hubiesen enseñado las calles de la misma capital y de Live pool brillantemente alumbradas, hubiera quedado deslumbrada con el exceso de tanta luz, y se hubiera creído en su imaginacion transportada por mágico encanto al mercado de Pandermonio entre los resplandecientes fanales de babilonico aceite de asfalto; y si hubiese sabido que tan brillantes luces dimanaban de un vapor invisible, que corría debajo de tierra por todas las calles en una estension de muchas millas, se hubiera persuadido de que habia pasado antes de tiempo à otro mundo diferente del nuestro.

Desde la invencion de la imprenta cada día se ha aumentado prodigiosamente el poder del hombre para difundir los conocimientos; sin embargo, de treinta años à esta parte se han aumentado estos medios de un modo incalculable. Con las mejoras del Conde de Stanhope podian imprimirse de 300 à 400 pliegos por hora; pero con la imprenta de vapor, de que se sirve el Times, periodico de nuestros días, se pueden imprimir 4 000 pliegos por hora, ó mas de un pliego cada segundo; y está calculado que para escribir el numero de pliegos que diariamente publica el Times se necesitaria millon y medio de escribientes; sin embargo solo se emplea en esta operacion una docena de hombres. Tal es el efecto de la acertada distribucion del trabajo que una discusion de ocho ó diez horas en la Cámara de los comunes se traslada, imprime y publica en tan corto espacio de tiempo que en Londres ya se puede leer à las tres ó cuatro horas de concluida la sesion, y à 60 millas de

4
distancia de la Metropolis antes que los oradores de aquella noche se hayan levantado de la cama.

La invencion de la navegacion, como la de la imprenta, durmió por espacio de algunos siglos; pero despertó de repente con los maravillosos barcos de vapor. No obstante, la navegacion por medio del vapor puede considerarse todavia en su infancia; sin embargo ha tomado ya una asombrosa estension, circulando entre todas las islas britanicas, entre los pueblos mas separados de los Estados Unidos, y varios paises de Europa. Hace una docena de años se aguardaban en este puerto dias y aun semanas antes que un buque se pusiese á la vela para la Irlanda, y algunos buques con mucha frecuencia quedaban detenidos en el canal dias y semanas por calmas ó vientos contrarios; pero en el dia los barcos de vapor pasan facilmente y con seguridad en una sola noche de Londres á Dublin, y puede decirse que forman como una especie de puente para reunir la Inglaterra con las islas sus hermanas. No retardan las calmas su curso, y aunque los tiempos contrarios alguna vez entorpecen el viage, no consiguen impedirlo. Con su auxilio de aqui á pocos años un viage á la India parecerá menos temible que parecia hace un siglo el de Londres á Escocia.

Estas son las mas notables invenciones y mejoras de los tiempos modernos: sin embargo aun no está apurado el caudal de los inventos. Los actuales solo parecen estar en el principio de una serie interminable, y los últimos experimentos de los carruages en los caminos de hierro nos dan una nueva idea de lo que la ciencia y el arte pueden hacer para acelerar la conduccion de pasajeros y efectos por tierra. Aunque la idea de poner en movimiento un carruage por sí mismo no es absolutamente nueva, nunca se ha puesto en práctica hasta nuestros dias. Una fuerza animadora aplicada tanto interiormente como exteriormente se ha usado con el objeto de trasladar objetos de un punto á otro. La ocurrencia de colocar una máquina de vapor sobre ruedas para poner en movimiento un peso adicional fué un pensamiento feliz; los primeros ensayos fueron imperfectos, y hasta nuestros dias no se construyó una máquina á proposito para conducir con rapidez y comodidad pasajeros y efectos.

La fabricacion del *Rocket* y el *Novelty* dan un violento impulso á nuestra adormecida imaginacion, y hace que nuestras ideas corran tanto como las máquinas mismas. Estas máquinas con todo su aparato corren sobre el suelo con doble velocidad que los coches mas ligeros conducidos por fagosos caballos á la merced del mas loco cochero en los caminos mas llanos de Inglaterra, es decir mas de treinta millas por hora. De esta suer-

te llegaremos á Manchester en una hora, á Birmingham en tres, de Londres á Edimburgo ó Glasgow en seis: y volando como un pájaro con tan poca incomodidad como si nos hallásemos en una silla en nuestra casa, leyendo un libro de poesias sin ser molestados por ninguna especie de traqueteo; y creemos que tampoco será difícil escribir. Si la duracion del viage lo exigiese no extrañaríamos ver nuestros nuevos coches marchar con librerias y escritores; pero será inutil tomar libros para tan corto tiempo como el que se emplearia en andar mil ó dos mil millas.

Pero si ya se ha alcanzado la velocidad de 30 millas por hora ¿hay alguna razon para dudar que se puedan andar 60? Ninguna, ¿Porque pues no detendremos qui? No somos tan osados que nos determinemos á pronosticar que nuestros coches marchen tan aprisa como el telegrafo; pero si puede razonablemente esperarse que se dejen atras el vuelo de las palomas.

En un carril de hierro tan bien construido como el que hay de Liverpool á Manchester, hay menos peligro en correr 30 millas por hora que en marchar á razon de 10 en otro camino de otra clase. En los caminos de hierro no hay la mas pequeña desigualdad: con respecto á esto nuestros ingenieros han llegado á la perfeccion, aunque algunos se han excedido en los gastos. Los principales peligros para viajar en los caminos ordinarios son primeramente las cuestas, en segundo lugar las vueltas de los caminos, tercero las desigualdades y baches, cuarto la mala condicion de los caballos, quinto el encuentro de otros carruages. Ninguno de estos peligros existen en los carriles de hierro; por lo qual es difícil fijar límites á la velocidad con que se podrá viajar con seguridad.

Continua la Real orden circular sobre deposito domestico de generos y derechos de puertas que han de pagar.

Art. 20. Para obtener los depositos por el tiempo espresado anticipar á sus instancias al administrador de puertas presando la hacienda ó haciendas de que han de venir los frutos, el fielato por donde se ha de verificar la entrada, y cantidad de aquellos que han de depositarse.

Art. 21. El administrador de puertas hará las prevenciones oportunas á los fielatos; y luego que se haya acabado el acarreo, que deberá ser en el tiempo que prudentemente designe el administrador, según las circunstancias, se estenderá en la administracion, y firmarán el cosechero y labrador las obligaciones de responsabilidad por los cargos formados é intervenidos en los fielatos de entrada.

Art. 22. Gozarán libertad de derechos de puertas los granos y semillas, y tambien los frutos que se saquen del depó-

sito, con intervencion de la administracion, para la siembra y consumo de las haciendas propias de los cosecheros y labradores.

Art. 22. Tambien gozarán libertad de derechos de puertas las ventas de frutos en grande que hagan los cosecheros y labradores, y no otros, á los comerciantes con destino á su esportacion por mar para el extranjero, America ú otros puntos del reino, interviniendo la administracion en la traslacion de los frutos con factura circunstanciada, y la obligacion prevenida del comprador, que donde hay tribunal de comercio ha de estar matriculado; y donde no ha de tener las cualidades prevenidas en el artículo 4.º

Art. 24. Siempre que los labradores y cosecheros con depósitos saquen de ellos por su cuenta algunos frutos para los mercados de otros pueblos, no se cobrarán derechos de puertas, tomando la administracion las precauciones consiguientes para la efectiva salida de dichos frutos y su paradero.

Art. 25. Fuera de los expresados casos, todas las ventas de frutos que se hagan en el depósito, causarán derechos de puertas y se cobrarán igualmente de las existencias que resulten, cumplido el año de depósito.

Art. 26. En las capitales interiores donde hay derechos de puertas, y que á los labradores y cosecheros convenga custodiar y beneficiar los frutos de sus haciendas dentro de la poblacion, se observarán las mismas formalidades que quedan explicadas con respecto á los puertos habilitados para verificar los depósitos; gozarán libertad de derechos de puertas los frutos que se apliquen á la siembra y consumo de las haciendas, y los que de cuenta propia de los labradores y cosecheros se extraigan del depósito; y de las existencias que resulten, cumplido el año de depósito, se cobrarán los derechos de puertas.

Art. 27. Los frutos y producciones del país que de diferentes puntos del reino se conducen por tierra y se reúnen en los puertos habilitados para la esportacion al extranjero, America ú otros puertos del reino, se admitirán á depósito como de tránsito por el término de un año: los comerciantes habilitados para tener depósitos presentarán sus instancias al administrador de puertas, expresando las cantidades de cada especie y su destino: el administrador hará en estos casos lo que está prevenido en el art. 21: de las ventas que se hagan de estos frutos acopiados para la extraccion, se cobrarán derechos de puertas, facilitando guias á los interesados si despues de haber hecho el pago les acomodase hacer remesas á otras capitales donde hay derechos de puertas; y en cualquier concepto, cumplido el término del depósito, se exigirán lo mismos derechos,

Art. 28. Los vinos, aguardientes, aceites y otras produc-

8
ciones del reino que lleguen por mar á los puertos habilitados, se admitirán como de tránsito en los almacenes de particulares por el término de seis meses, bajo la obligación correspondiente, ó con sobrellave de la Real Hacienda si el administrador de puertos estima necesaria esta precaución para evitar fraudes; en el caso de que se hagan ventas, se cobrarán los derechos de puertos, y lo que no se venda volverá á reembarcarse libremente para su destino dentro del término señalado al depósito, ó se cobrarán los derechos.

Art. 29. Los administradores de puertos impedirán el abuso que se ha hecho hasta ahora de admitir á depósito muchas clases de objetos y en pequeñas porciones: se han señalado las personas á quienes se ha de conceder el depósito, y el modo y medios en que se ha de solicitar y realizar, y todos los efectos de cualquiera clase que no se presenten con los requisitos expresados pagarán á la entrada los derechos de puertos.

Art. 30. En las capitales de provincia ó puertos habilitados donde dentro del radio señalado para el cobro de derechos de puertos hay lagares de pisar la uva, y molinos para moler la aceituna, ó tinajas y vasijas para recibir el mosto de los lagares en que se ha pisado la uva, se cobrará indistintamente á su introducción el derecho módico que se ha señalado á dichas especies según son á la entrada, dejando en entera libertad las ventas, movimientos, consumos y salidas de los vinos y aceites, productos del mosto, uvas y aceituna despachada; mas cuando se hagan en las mismas capitales ó puertos introducciones de vinos y aceites de otros distritos ó de los mismos, en el estado de consumirlos, se cobrarán los derechos que señalan las tarifas, si no tienen destino de depósito con las formalidades prevenidas.

Art. 31. El art. 47 de la instrucción de 10 de Noviembre de 1824 sobre la libertad de los derechos de puertos á los objetos que comprende, se modifica en el carbón de piedra que pagará un 1 p. 2; y en los ornamentos cuando se introduzcan por especulación que contribuirán con 4 p. 2; pero serán libres en otro caso.

Art. 32. Se declaran enteramente libres de derechos de puertos, tengan el destino que tuvieren, el algodón en rama del reino y de nuestras Americas, la carnaza, los capullos de seda, el trapo viejo, la linaza ó simiente de lino, las simientes de hortalizas, la de gusanos de seda, los árboles de todas clases para plantar, y el pan cocido.

Art. 33. Quedan sin ejercicio los artículos 56 y 57 de la instrucción de 10 de Noviembre de 1824, que tratan de los ajustes por los derechos de primeras materias para fábricas, y del

cobro y devolución de los derechos de las mismas.

Art. 34. De las primeras materias manufactureras de producción del reino aplicables á la fabricación de tejidos y manufacturas se cobrará á la entrada una tercera parte de los derechos señalados en las tarifas. (Se concluirá).

El remate de la participacion perteneciente á D. Antonio Gutierrez de Cabazon en el almacén de comestibles y refino calle de la Rosa, núm. 291, se ha verificado en la cantidad de 14.000 rs. y habiendose mejorado hasta la de 17.500 rs. dichos, se ha mandado por el Sr. Juez de lo Civil de esta plaza se saque nuevamente en subasta pública la enunciada participacion, por término de 9 dias contados desde esta fecha, señalándose para su remate el 13 del corriente á las 11 de su mañana en la casa audiencia de dicho Sr. Juez, calle del Veedor, núm. 52. Cadiz y Febrero 3 de 1830. = D. Francisco de Paula Rivera y Lozano.

A V I S O S.

En la calle del Fideo, num. 11, casa alta, se vende un reloj ingles de péndola, con segundos, dias del mes y despertador, con caja de caoba; tres comodas y algunas otras cosas, con una tina de barro vidriada malagueña para bañarse, y porcion de macetones con plantas delicadas y varias pequeñas.

NACIMIENTO. = En la calle de la Compañía se manifestará un primoroso Nacimiento de figuras de movimiento, adornado con 16 vistosas decoraciones, y se verá la adoracion de los **SANTOS REYES**, concluyendo con un jardin, en el que habrá una fuente con juegos hidraulicos interpolados con varios fuegos artificiales. = Se dan dos funciones una á las 4½ en punto y otra á las 7.

TEATRO DE SAN FERNANDO. = *El monstruo de la fortuna ó la lavandera de Nopoles* (comedia en tres actos). = Un intermedio de baile y otro de cantado). = *La burra requebrada* (sainete). = A las 4½.

El Lunes proximo á beneficio de la Sra. Luisa Lopez, primera bailarina, se ejecutará la funcion siguiente: la comedia *Lo que es cambiar de vestido ú oro son triunfos y siempre ganan*; el baile general *El carnaval de Amsterdam*, y el sainete *Los fuluehos del Puerto*.

TEATRO PRINCIPAL. = *La Zelmira* (opera seria en dos actos, música de Rossini). = A las 7.

CON REAL PERMISO: En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, número 111.